



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN AGENTES ADSCRIPTOS MAYO 2026



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 29 JUN. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-EE N° 164/2026, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN SALARIAL AGENTES ADSCRIPTOS MAYO/2026"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales de los siguientes agentes adscriptos: C.P. Gloria Elizabet FAJARDO, agente María Carolina DUARTE, C.P. Elisa L. E. COLLANTES, agente María de los Ángeles FALFANI, Dra. Rocío Tamara BASBOUS, agente María José VASQUEZ y la agente Cristina Victoria RAMIREZ, conforme a lo establecido mediante las Resoluciones Plenarias N° 22/2026, N° 191/2025, N° 167/2025, N° 192/2025, N° 193/2025, N° 214/2025 y N° 222/2025 respectivamente (v. fs. 2/26), correspondientes al mes de mayo de 2026.

Que los agentes antes mencionados han presentado los recibos de haberes del mes de mayo 2026, emitidos por sus respectivos Organismos de origen (v. fs. 27/35).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos pertinentes (v. f. 36/37).

Que a fojas 38/39 se encuentra adjunto Libro de Sueldos y Jornales emitido a través del sistema informático.

*"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 40).

Que la liquidación de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente al período mayo 2026, asciende a la suma total de \$ 15.372.151,86 (pesos quince millones trescientos setenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 86/100), conforme surge a foja 43 vuelta.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación referente a la equiparación de Haberes y Contribuciones Patronales de los agentes adscriptos a este Tribunal de Cuentas, correspondiente al período mayo 2026, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 15.372.151,86 (pesos quince millones trescientos setenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 86/100) según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: \$ 12.176.441,15 (pesos doce millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 15/100) y Contribuciones Patronales: \$ 3.195.710,71 (pesos tres millones ciento noventa y cinco mil setecientos diez con 71/100). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, deduciendo las retenciones correspondientes a los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

23 7 /2026

es
de
ej

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

